

Seguro de Anulación de Viaje



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA , Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: "Seguro de Anulación y Pérdida de Enlaces KLM"

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto "Seguro de Anulación y Pérdida de Enlaces KLM", sin tener en consideración las exigencias y necesidades específicas del cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de seguro es?

El "Seguro de Anulación y Pérdida de Enlaces KLM" es un contrato de seguro que cubre el importe no reembolsable por el organizador del viaje, tras la ocurrencia de un suceso que impida al asegurado comenzar su viaje y le obligue a cancelarlo antes de la fecha de salida.

Las causas de anulación cubiertas se encuentran descritas en el contrato de seguro.



¿Qué está asegurado?

- ✓ **Anulación hasta un límite de 6.500 € por persona asegurada (con una franquicia del 25% del precio del billete, con un mínimo de 30 € y un máximo de 150 € por Asegurado) y el reembolso se hará de acuerdo al baremo establecido por el organizador del vuelo. Con carácter general se establece un límite indemnizatorio de 32.000 € por siniestro. Las causas de anulación son las siguientes:**
- ✓ Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado y familiares
- ✓ Accidente grave, enfermedad grave o fallecimiento de la persona contratada para el cuidado de sus hijos menores o discapacitados
- ✓ Cuarentena médica del asegurado o de un acompañante

Las causas de cancelación anteriores incluyen el supuesto de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID-19.

- ✓ Perjuicios graves en la residencia habitual o en el local profesional
- ✓ Despido laboral
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo
- ✓ Citación en un procedimiento judicial
- ✓ Trasplante de un órgano
- ✓ Tratamiento quirúrgico
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral
- ✓ Entrega en adopción de un niño
- ✓ Exámenes de oposiciones oficiales
- ✓ Avería o accidente del vehículo del asegurado
- ✓ Traslado geográfico del puesto de trabajo
- ✓ Detención policial
- ✓ Declaración de renta paralela superior a 600 €
- ✓ Complicaciones graves del embarazo o aborto involuntario
- ✓ Robo de documentación o equipaje
- ✓ Concesión de becas oficiales



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cuya responsabilidad deba recaer en el organizador del viaje de acuerdo a las condiciones de compra, así como en el transportista, principalmente por motivos de seguridad aérea o por overbooking.
- ✗ En caso de anulación no se reembolsa la prima del seguro ni los impuestos.
- ✗ No se reembolsan las tasas aeroportuarias.



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes.
- ! Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas.
- ! Los actos dolosos, las negligencias, así como las lesiones auto intencionadas.
- ! Polución o contaminación y catástrofes naturales.
- ! Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, rebelión, insurrección, actuaciones de las Fuerzas Armadas, golpe de estado, movimientos populares, actos de terrorismo o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- ! La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar.
- ! La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar.
- ! Los partos y tratamientos de fertilización; las complicaciones del embarazo a partir del 7º mes.
- ! Cuando antes de los 7 días previos al inicio del viaje la situación de hospitalización o incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente haya cesado.
- ! Las patologías no estabilizadas que hayan sido objeto de una constatación o de un tratamiento en los 30 días previos a la reserva del viaje.
- ! Los tratamientos quirúrgicos no derivados de una patología.
- ! Los siniestros derivados de actuaciones ilícitas o contraviniendo una prohibición gubernamental o

- ✓ Concurso voluntario o necesario
 - ✓ Viaje ganado en sorteo público
 - ✓ Citación judicial para trámite de divorcio
 - ✓ Presentación y firma de documentos oficiales
 - ✓ Fallecimiento de un familiar de tercer grado
 - ✓ Anulación de un acompañante
- ✓ Indemnización por pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte hasta el límite del importe del billete no utilizado.

legislativa, así como los derivados de una actuación gubernamental.

Principales restricciones:

- ! **En todo caso es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la confirmación de la reserva del viaje.**
- ! **Si el Asegurado anula el viaje con retraso respecto al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su viaje, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso.**
- ! Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en relación a estos eventos.
- ! Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio que se aplique de manera general a una parte o a la totalidad de la población o de manera amplia a un área geográfica, o que se aplique en función del lugar de partida, de destino o de paso que el Asegurado tenga que atravesar, decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.

 **¿Dónde estoy cubierto?**

- ✓ El seguro será válido para viajes con destino a cualquier lugar del Mundo.

 **¿Cuáles son mis obligaciones?**

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el asegurado debe:

En el momento de contratación del seguro:

- Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro;
- Pagar el precio del seguro

Una vez que el contrato de seguro surte efectos:

- Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.

En caso de incidente cubierto:

- Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en que le sean requeridos;
- Informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.

 **¿Cuándo y cómo pago?**

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación, que coincidirá con la confirmación de la reserva del viaje asegurado. El pago se efectuará a través de tarjeta bancaria o del medio de pago autorizado.

 **¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**

La cobertura comienza en la fecha indicada en el contrato de seguro. El período cubierto es el comprendido entre la fecha de contratación del seguro y la fecha de salida del viaje asegurado. La garantía de pérdida de enlace tomará efecto siempre que la duración del viaje no exceda 31 días consecutivos.

 **¿Cómo cancelo el contrato de seguro?**

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia y tiene una duración superior a un mes, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.